



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 15 de Enero de 2019- Número 5617

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

20. Resolución nº 67 de fecha 9 de enero de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de negociado de control app y suministros de comedor social, mediante el sistema de concurso de méritos. 56
21. Resolución nº 68 de fecha 9 de enero de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de jefe/a sección de protección de menores, mediante el sistema de concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa. 59
22. Resolución nº 66 de fecha 9 de enero de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de negociado de medidas judiciales, mediante el sistema de concurso de méritos. 62
23. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 317/2018, seguido a instancias por D. Juan Eloy Marteache Criado. 65

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

24. Relación de subvenciones concedidas dentro del programa de subvenciones para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla durante el segundo semestre de 2018. 66

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

25. Convenio de colaboración entre la Consejería de Seguridad Ciudadana y el Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla para el desarrollo de acciones y actividades formativas de la Escuela de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla. 70

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

26. Notificación de sentencia a D. Juan Antonio Moreno Hernández, en procedimiento de juicio sobre delitos leves 95 / 2018. 74

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

20. RESOLUCIÓN Nº 67 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL APP Y SUMINISTROS DE COMEDOR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42743/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL APP Y SUMINISTROS DE COMEDOR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Jefe Negociado de Control APP y Suministros de Comedor Social	Bienestar Social	C1/ C2	F	BUP/ FP2/ Graduado Escolar/ FP1	CONC	155	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla, o personal laboral fijo que le sea de aplicación la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.
- Estar en posesión de la acreditación de APP (Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control).

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:**1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-**

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo C1/C2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 9 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

21. RESOLUCIÓN Nº 68 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE MENORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42739/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A SECCIÓN PROTECCIÓN DE MENORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0612	Jefe/a Sección Protección de Menores	Bienestar Social	A1/A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Universitaria	CONC	225	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de cualquier Administración Pública.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO. -

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado superior al nivel 20, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.
B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.
Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración. -

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final. -

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 9 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

22. RESOLUCIÓN Nº 66 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIDAS JUDICIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42730/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIDAS JUDICIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Jefe Negociado de Medidas Judiciales	Bienestar Social	C1/ C2	F	BUP/ FP2/ Graduado Escolar/ FP1	CONC	155	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).-** Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla, o personal laboral fijo que le sea de aplicación la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b)** Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo C1/C2 , **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 9 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

23. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 317/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JUAN ELOY MARTEACHE CRIADO.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas el día 9 de enero de 2019 al número 2019002229, comunica lo siguiente :

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 2/01/19 en el procedimiento abreviado 317/2018 a instancias de D. Juan Eloy Marteache Criado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. **Se adjunta copia resolución.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 19/2/2019 a las 10:50 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 10 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

24. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.7 de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA, publicadas en BOME núm. 5464 de 28 de julio de 2017 y convocadas en convocatoria publicada en BOME núm. 5526 de 02 de marzo de 2018, la relación de beneficiarios del segundo semestre de 2018 son los siguientes:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO	IMPORTE
Club de Balonmano El Aciras	G52028164	FASE DE ASCENSO CATEGORÍA SÉNIOR FEMENINO. SEVILLA	3.139,61 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-10 RÁPIDO Y LENTO. SALOBREÑA. GRANADA	661,31 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-12 RÁPIDO Y LENTO. SALOBREÑA. GRANADA	702,40 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-14 RÁPIDO Y LENTO. SALOBREÑA. GRANADA	767,50 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-18 RÁPIDO Y LENTO. SALOBREÑA. GRANADA	80,71 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS. LINARES. JAÉN	2.187,66 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL ABSOLUTO RÁPIDO Y LENTO. LINARES. JAÉN	1.274,55 €
Federación Melillense de Ajedrez	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS. ALTEA. ALICANTE.	586,60 €
Club Atlético Melilla	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN SPRINT Y ACUATLÓN. BANYOLES. GERONA	2.325,00 €
Club Atlético Melilla	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR CLUBES. SEVILLA	1.477,17 €
Federación Melillense de Atletismo	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CAMPO A TRAVÉS (CSD). MURCIA	8.712,40 €

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO	IMPORTE
Federación Melillense de Atletismo	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS. MÉRIDA. BADAJOZ.	4.950,00 €

Federación Melillense de Balonmano	G52002060	CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR INFANTIL, CADETE Y JUVENIL CSD. VIGO Y PONTEVEDRA	71.680,80 €
Club de Balonmano BAPLAMEL	G52017530	CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONMANO PLAYA SÉNIOR. LAREDO. CANTABRIA	3.111,81 €
Club Nuestra Señora del Buen Consejo	G52039047	CAMPEONATO DE ESPAÑA JAMBOREE DE BALONCESTO MINIBASKET FEMENINO. SANTIAGO DE COMPOSTELA	4.261,00 €
Federación Melillense de Ciclismo	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR. ORENSE	2.052,47 €
Federación Melillense de Ciclismo	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BTT, XCO Y XCE JUNIOR, SUB23, ELITE, MÁSTER 30 40 50 60. MORALZARZAL. MADRID	2.778,25 €
Real Club Marítimo de Melilla	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PÁDEL POR EQUIPOS JUNIOR E INFANTIL. MÉRIDA	3.068,74 €
Club deportivo Coliseum	G52025061	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS, SEDE 1. ALBACETE	765,30 €
Club deportivo Coliseum	G52025061	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS, SEDE 2. ASTURIAS	1.889,39 €
Club deportivo Enrique Soler	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA JAMBOREE DE BALONCESTO MINIBASKET MASCULINO. SANTIAGO DE COMPOSTELA	6.891,90 €
Real Federación Melillense de Fútbol	G52002037	CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS ALEVÍN MASCULINO FUTBOL 8. VIGO	3.785,97 €
Real Federación Melillense de Fútbol	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTAS FUTBOL PLAYA MASCULINO. SAN SEBASTIÁN	5.850,12 €
Real Federación Melillense de Fútbol	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS FUTBOL PLAYA CADETE, JUVENIL Y FEMENINO. CÁDIZ	8.370,41 €
Federación Melillense de Golf	G52008398	CAMPEONATO DE ESPAÑA MASCULINO DE 3ª CATEGORÍA. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA	1.119,33 €
Federación Melillense de Golf	G52008398	CAMPEONATO DE ESPAÑA CIRCUITO NACIONAL DE 5ª CATEGORÍA. MADRID	1.154,00 €
Federación Melillense de Halterofilia	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 15 MASCULINO. MADRID	480,80 €
Federación Melillense de Halterofilia	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO MASCULINO Y FEMENINO. A CORUÑA	1.926,18 €
Federación Melillense de Halterofilia	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA COPA DE ESPAÑA SUB 15 MASCULINO. LEÓN	737,60 €

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO	IMPORTE
Club L.P.V. Melilla	G52022365	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES. FINAL COPA DEL REY. MADRID	1.709,40 €
Club deportivo Melistar	G52025046	CAMPEONATO DE ESPAÑA LIGA NACIONAL DE FUTBOL PLAYA, FASE I. MAZARRÓN. MURCIA	4.825,00 €

Club deportivo Melistar	G52025046	CAMPEONATO DE ESPAÑA LIGA NACIONAL DE FUTBOL PLAYA, FASE II. PLAYA SAN JUAN. ALICANTE	4.975,00 €
Club Natación Melilla	G29953429	CAMPEONATO DE ESPAÑA TRIATLÓN SPRINT Y ACUATLÓN. BANYOLES. GERONA	2.210,26 €
Club Natación Melilla	G29953429	CAMPEONATO DE ESPAÑA TRIATLÓN CROSS CATEGORÍA ELITE. ALMAZÁN. SORIA	686,52 €
Club Natación Melilla	G29953429	CAMPEONATO DE ESPAÑA TRIATLÓN OLÍMPICO SUB-23. A CORUÑA	1.090,00 €
Federación Melillense de Pádel	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES. ALICANTE	10.767,93 €
Federación Melillense de Pádel	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS DE MENORES. MADRID	7.327,37 €
Federación Melillense de Pádel	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTAS. CIUDAD REAL	5.146,43 €
Club Peña Santillana	G52026986	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL SALA INFANTIL. VALLECAS. MADRID	5.609,95 €
Federación Melillense de Pesca y Casting	G52002961	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAR-COSTA INFANTIL Y JUVENIL. MANGA DEL MAR MENOR. MURCIA	3.071,80 €
Federación Melillense de Pesca y Casting	G52002961	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAR-COSTA ABSOLUTO. LA LÍNEA. CÁDIZ	2.162,20 €
Federación Melillense de Petanca	G52012465	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE LIGA DE COMUNIDADES. EL EJIDO. ALMERÍA	3.158,00 €
Federación Melillense de Petanca	G52012465	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL MASCULINO, FEMENINO Y JUVENIL. EL TOYO. ALMERÍA	1.055,00 €
Club Petanca Melilla	G29953700	CAMPEONATO DE ESPAÑA LIGA DE CLUBES MASCULINO Y FEMENINO. SANTA SUSANA. BARCELONA	6.335,11 €
Club C.E.I.P Real	G29955531	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO INFANTIL MASCULINO. ALMERÍA	5.469,49 €
Club de Fútbol Rusadir	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL SALA CADETE. ALCALÁ DE HENARES. MADRID	3.890,92 €
Club de Fútbol Rusadir	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL SALA BENJAMÍN. ALMERÍA	2.452,56 €
Club Sporting Constitución	G52011913	CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONMANO PLAYA CADETE FEMENINO. LAREDO. CANTABRIA	4.808,00 €
Club Taekwondo Supermuscle	G52030723	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMBATE INFANTIL POR CLUBES. OROPESA DEL MAR. CASTELLÓN	4.153,95 €

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO	IMPORTE
Club Taekwondo Supermuscle	G52030723	CAMPEONATO DE ESPAÑA TAEKWONDO CADETE Y SUB-21 Y POOMSABE. OROPESA DEL MAR. CASTELLÓN	3.900,00 €
Federación Melillense de Tenis	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE. PAMPLONA	2.192,20 €
Federación Melillense de Tenis	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR DE TENIS. ZARAGOZA	586,15 €

Federación Melillense de Tenis	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DE TENIS. VALLADOLID	1.795,20 €
Federación Melillense de Tenis	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO POR EQUIPOS DE CLUB. MURCIA	778,12 €
Federación Melillense de Tenis	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA ABSOLUTO. MURCIA	2.868,55 €
Federación Melillense de Tiro Olímpico	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS DEPORTIVAS. LAS GABIAS. GRANADA	1.752,72 €
Federación Melillense de Tiro Olímpico	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JÓVENES PROMESAS. LOGROÑO	9.746,13 €
Club de Futbol Torreblanca	G52027927	CAMPEONATO DE ESPAÑA FUTBOL PLAYA CADETE. TORRIJOS. TOLEDO	4.574,93 €
Federación Melillense de Triatlón	G52024601	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS ESCOLAR Y ABSOLUTA. BADAJOZ	2.564,33 €
U.D. Melilla	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES FUTBOL PLAYA INFANTIL. NAVALMORAL DE LA MATA. CÁCERES	4.658,00 €
U.D. Melilla	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES FUTBOL PLAYA ALEVÍN. PUERTO DE SANTA MARÍA. CÁDIZ	4.145,94 €
Federación Melillense de Vela	G29952298	CAMPEONATO DE ESPAÑA WINDSURF TECHNO 293 Y RS:X . VILLAGARCIA DE AROSA. PONTEVEDRA	1.776,19 €
Federación Melillense de Vela	G29952298	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLASE LASER 4,7. SANTIAGO DE LA RIBERA. MURCIA	1.490,24 €
Federación Melillense de Vela	G29952298	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLASE LASER RADIAL. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.054,77 €
Club Gimnasia Rítmica VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO INDIVIDUAL JUNIOR. GUADALAJARA	991,20 €
Club Gimnasia Rítmica VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA EQUIPOS. ZARAGOZA	3.285,06 €
Club Gimnasia Rítmica VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CONJUNTOS BENJAMÍN. MURCIA	1.744,00 €
Federación Melillense de Voleibol	G52004066	CAMPEONATO DE ESPAÑA VÓLEY PLAYA SUB-21 POR SELECCIONES AUTONÓMICAS. AS PONTES (A CORUÑA)	1.551,39 €

Melilla 9 de enero de 2019,
El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

25. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CONSORCIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CONSORCIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla a 10 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte y en representación de la Consejería de Seguridad Ciudadana de Melilla, D. Isidoro González Peláez, nombrado por Decreto nº 58 de 20 de julio de 2015 del Presidente de la Ciudad (BOME extraordinario nº 28 de 20 de julio de 2015) asumiendo las competencias atribuidas en el Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016 de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre de 2016).

Y de otra, y en representación del Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla, D^a Cristina Rivas del Moral, Vicepresidenta segunda de la Asamblea de Melilla y Vicepresidenta del Consorcio UNED-Melilla, nombrada por Decreto nº 175 de fecha 21 de julio de 2015, del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen y, al efecto y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha de 2018 del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia

EXPONEN

Que a la Consejería de Seguridad Ciudadana le corresponde la preparación, dirección y ejecución de la política del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con la administración general de la policía local, servicio de extinción de incendios, agentes de movilidad y protección civil dentro del ámbito de competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 1 de Marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, el Decreto de distribución de competencias y el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

Que el Consorcio rector del Centro Universitario UNED Melilla es un organismo público con personalidad jurídica propia cuyo objeto es la gestión del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento del Centro. Este centro se rige por los estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla (BOME nº 5.212 de 27 de febrero de 2015) cuyo art. 5 establece entre sus fines, el *"Fomentar los estudios universitarios y de investigación de la Ciudad"* y *"Realizar cuántas gestiones sean precisas para el mantenimiento y la expansión del Centro"* constituyendo la formación en materia de seguridad ciudadana impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad una expansión de las actividades educativas del Centro con una importante trascendencia social.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1.

El artículo 21.1.24º del Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo recoge la competencia de la Ciudad en materia de *“Policía Local en los términos que establezca la Ley a que se refiere el art. 149.1.29 de la Constitución”*, competencia cuyo alcance precisa el artículo 21.2 del Estatuto comprendiendo las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria. De conformidad con lo anterior, se aprobó el Reglamento de Policía Local de la Ciudad cuyo art. **Título VI** y bajo el nombre de **“Escuela de Seguridad”** trata esta materia en el **artículo 116 “Actividad formativa y su coordinación”** disponiendo que la Policía Local de Melilla contará con una Escuela de Seguridad, para la realización de Cursos de Formación, Cursos de Actualización y Especialización, Jornadas, Seminarios y en general cuantas actividades contribuyan a dar una formación integral a los funcionarios de la Policía Local informando debidamente a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Es por ello, que ambas Instituciones coinciden en el interés de promocionar y realizar actividades de estudio, formación e investigación en las ciencias y disciplinas que le son propias, con la finalidad de elevar la calidad de los conocimientos y responder a los niveles de exigencia de los tiempos actuales y, a tal fin, dentro de sus respectivos objetivos institucionales, tanto la Consejería de Seguridad Ciudadana como el Consorcio rector del Centro Universitario UNED Melilla coinciden en su interés en establecer un marco de colaboración que permita un desarrollo adecuado de la formación impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad atendiendo a la trascendencia y relevancia que aporta en este ámbito, existiendo un interés común y siendo conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado, y siendo el Convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración entre dos organismos públicos, las partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

Es objeto del presente Convenio la regulación del sistema de colaboración entre la Consejería de Seguridad Ciudadana de Melilla y el Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla, para la celebración y organización conjunta de la formación impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.-

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 6.1 de este texto legal, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, tengan que someterse a esa Ley total o parcialmente, en cuyo caso, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley de Contratos.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el Título IV de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTA.- Obligaciones de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

En el marco de este Convenio, las actividades que deberá realizar la Consejería de Seguridad Ciudadana son las de impulsar, coordinar y controlar la formación impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad a la Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Voluntarios de Protección Civil, Agentes de Movilidad, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Gestionar y tramitar las actuaciones administrativas correspondientes a la ejecución de las actividades en materia de Formación Permanente del personal de los Cuerpos de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los alumnos de la UNED Melilla de los estudios universitarios correspondientes.
- b) Gestionar y tramitar las actividades formativas para ingreso del personal en los Cuerpos de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuando así se prevea en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas, así como aquellas destinadas al apoyo de la promoción del personal.
- c) Gestionar la expedición de los diplomas y certificados de asistencia y, en su caso, de superación y aprovechamiento de las actividades formativas, y tramitar su inscripción en el Registro de Formación de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla y poder obtener el reconocimiento por la UNED como cursos de extensión universitaria.
- d) Desarrollar Seminarios, Mesas Redondas y cualquier otra actividad en materia de formación sobre temas de seguridad ciudadana de interés para la Administración.
- e) Asumir las remuneraciones correspondientes de los participantes activos en las actividades de las Jornadas así como de los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal contratado para actuar en las actividades propias de la Escuela.
- f) Promocionar estudios e investigaciones, así como la realización de trabajos referidos a la Seguridad y su publicación.
- g) Colaborar con cuantas Instituciones y Organismos ostenten competencias en materia de formación de personal, así como de estudios, docencia, publicaciones e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación.
- h) Realizar el seguimiento presupuestario de gastos e ingresos generados por las actividades formativas.
- i) Realizar el seguimiento de calidad de las acciones formativas desarrolladas por la Escuela de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- j) Mantenimiento de las instalaciones y medios técnicos destinados a la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- k) Elaboración de memoria anual de actividades formativas y de estudios desarrollados.
- l) Cualquiera otra atribución relacionada con la formación de los empleados públicos, o la realización de estudios relacionados con la seguridad ciudadana, que se determinen.

QUINTA.- Obligaciones del Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla

En el marco de este Convenio, las actividades que deberá realizar el Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla serán las siguientes:

- a) Dotar de infraestructura general y medios técnicos necesarios (locales, megafonía, equipos audiovisuales, y otros) a la organización y realización de las actividades de las Jornadas.
- b) Apoyar administrativamente con su personal la coordinación y organización de las jornadas y facilitar la atención a las personas que acuden a Melilla a participar o asistir en las mismas.
- c) Tramitar las solicitudes para participar en las distintas actividades propias de las Jornadas.
- d) Colaborar con la Consejería de Seguridad Ciudadana en la máxima difusión de las actividades formativas impartidas por la Escuela de Seguridad con los medios propios y habituales del Centro Universitario.
- e) En general cualquier actuación necesaria directa o indirectamente para el adecuado desarrollo de la formación impartida por la Escuela de Seguridad .

SEXTA.- Financiación.-

La ejecución de este convenio de colaboración no llevará aparejadas obligaciones de contenido económico . De este modo, el coste de las obligaciones asumidas en las cláusulas 4ª y 5ª, serán sufragadas por cada Organismo, es decir, la Consejería de Seguridad Ciudadana las de la cláusula 4ª y El Consorcio UNED las de la cláusula 5ª, con cargo a sus respectivos presupuestos

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo

durante el año 2019 y su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre. No obstante lo anterior los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de gastos para el ejercicio corriente de cada Institución.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de realizar un seguimiento de las actividades contempladas en el presente Convenio, las partes firmantes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento como órgano mixto de vigilancia y control, encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones formativas y de cualquier otra función que se le atribuya en el presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos miembros de cada una de las partes. El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Modificación del Convenio y Resolución.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes. Serán causa de Resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

DÉCIMA.- Información al Ciudadano.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad, este Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
El Consejero de Seguridad Ciudadana

Por el Centro Asociado UNED Melilla
Vicepresidenta del Consorcio UNED-Melilla

Fdo.: D. Isidoro F. González Peláez

Fdo.: Dña. Cristina Rivas del Moral

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

26. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. JUAN ANTONIO MORENO HERNANDEZ, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 95 / 2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000095 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0002693

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/ Querellante: MINISTERIO FISCAL, SELUA MOHAMEO MOHAMED

Contra: JUAN ANTONIO MORENO HERNANDEZ

EDICTO**DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 95/2018 se ha dictado la presente sentencia con nº 68/18 de fecha 26/09/2018, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 95/2018 seguidos por un delito leve de ESTAFA incoado en virtud de atestado el día 13/04/2018 y en el que han sido parte SELUA MOHAMED MOHAMED en calidad de denunciante, y como denunciado JUAN ANTONIO MORENO FERNANDEZ con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO a JUAN ANTONIO MORENO FERNANDEZ, como autor responsable de un delito leve de ESTAFA, a la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a JUAN ANTONIO MORENO FERNANDEZ a que indemnice a la denunciante en la cuantía de 57 euros.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la AUDIENCIA PROVINCIAL, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a JUAN ANTONIO MORENO FERNANDEZ CON DNI 24454270A, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a ocho de enero de dos mil diecinueve. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA